



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

Confederación Hidrográfica del Segura		COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
ENTRADA		DELEGACION DE MURCIA	
Fecha:	27 MAR. 2015	Fecha:	27-03-2015
	<i>[Signature]</i>	N.º	18-15
		SALIDA	

PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISION DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO. DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

D. Manuel Jódar Casanova, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con NIF 34798042-P, actuando como Decano en representación de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado nº 9, Edificio Centrofama, Pl. 3ª, oficina 18, ante la Confederación Hidrográfica del Segura comparece y

EXPONE

CHS		PASE A		
PRE	COM	DT	SG	O.P.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), de implantación nacional, continua participando activamente en el proceso de planificación hidrológica que desde la trasposición de la Directiva Marco del Agua, su implementación y la redacción de los Planes Hidrológicos de cuenca se ha venido realizando en España.

La Demarcación de Murcia del CCICP a través de la convocatoria de participación pública realizada desde la Confederación Hidrográfica del Segura en relación al Esquema de Temas Importantes 2015, participó en ella mediante escrito de aportaciones de fecha 27/6/2014.

Con motivo de la apertura del periodo de consulta e información pública de los documentos citados en el encabezamiento, esta Demarcación de Murcia pretende continuar esa línea de colaboración institucional, más aun cuando se ha tenido una acogida positiva por parte del organismo de cuenca, que quedó reflejada en las respuestas dadas al documento en su momento presentado, correspondiente al Esquema de Temas Importantes.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



En particular y en lo referente a la Demarcación Hidrográfica del Segura, la Junta Rectora de la Demarcación de Murcia a través de la Comisión de Agua y Energía, pretende continuar en esa línea de colaboración anteriormente indicada, reconociendo en primer lugar el trabajo realizado por los técnicos responsables de la redacción de la documentación objeto de aportaciones, documentación de elevado nivel técnico y en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos participan de manera relevante.

PROYECTO DE REVISION DEL PLAN HIDROLOGICO

En relación al Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Segura, correspondiente al periodo 2015-2021, se considera conveniente realizar las siguientes aportaciones:

1. Tal y como se indicó en las aportaciones precedentes, los recursos hídricos en la Demarcación Hidrográfica del Segura se entienden como soporte vital, no solo desde el punto de vista de los asentamientos humanos (abastecimiento, saneamiento y depuración) sino también soporte de una importante actividad agroalimentaria. Es por ello que se entiende necesario el **satisfacer adecuadamente las demandas asociadas a los diferentes usos.**

En relación a ello y a diferencia de los planes anteriores aprobados en 1998 y 2014, que incorporaban al contenido normativo del mismo los déficits constatados de 460 y 480 hm³, respectivamente, el borrador de la normativa, ahora sometido a consulta pública, carece de dicho dato, remitiéndose el correspondiente articulado al anejo nº6 de la Memoria.

Este cambio de criterio supondría la no constatación del déficit de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el documento que tiene carácter normativo y se publica en el Boletín Oficial del Estado.

2. Se agradece que desde el organismo de cuenca se reconozca en la respuesta dada en las anteriores aportaciones que vertebrar una adecuada coordinación entre las diferentes



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



administraciones concernidas sea uno de los grandes retos de la planificación hidrológica ya que radican en distintas administraciones las competencias relativas a la ofertas y a la demanda del recurso.

3. En relación al que quizás es el mayor problema medioambiental de la cuenca del Segura, la sobreexplotación de acuíferos, se constata la intención, en el contexto general del documento, de su minoración y finalmente eliminación, alcanzando finalmente en 2027 todas las masas de agua subterráneas el denominado “buen estado cuantitativo”, condicionado a las actuaciones que se definan en el futuro Plan Hidrológico Nacional..

No obstante lo anterior, parece deducirse de la normativa presentada, y así se indicó en la contestación efectuada por el propio organismo de cuenca, que se va a proceder a la regularización de determinados aprovechamientos que se denominan “consolidados y susceptibles de regularización”, a tenor de los requisitos indicados en el Artº 2.8. Independientemente de que debe tratarse de una errata la alusión al articulado (creemos debe referirse al Artº 2.6), la regularización administrativa de dichos usos con cargo a los recursos de la cuenca en dicha fecha utilizados, si los son en referencia a aguas subterráneas que no alcancen el buen estado, **puede suponer una dificultad importante para conseguir los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, que no olvidemos va a hacer una evaluación del estado en 2015**, de tal manera que en vez de presentar una minoración progresiva hasta 2027, se van a regularizar aprovechamientos hasta dicha fecha. Recordar de nuevo que el no cumplimiento de los objetivos citados en la mencionada directiva, podría suponer por aplicación del principio de ECOCONDICIONALIDAD la no aplicación de fondos europeos que, a fecha de hoy, se vienen recibiendo.

Además se desconoce la relación que pueda tener lo indicado en el Artº 38 con lo indicado en el Artº 37.8, donde de cara al cumplimiento de esos objetivos medioambientales las



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



modificaciones de las características implican una minoración de los de los derechos de aprovechamientos de al menos el 20%.

4. Se agradece la contestación del organismo de cuenca en el sentido de recoger la aportación propuesta relativa a la existencia “de hecho y de derecho” de **un único sistema de explotación**. Esta circunstancia se considera vital para seguir gestionando con la mayor eficacia y eficiencia todos los recursos hídricos disponibles en la cuenca del Segura, debiendo recaer en el organismo de cuenca la gestión de dicho sistema en base a la normativa vigente en cada momento. Es fundamental gestionar los recursos bajo el principio de unidad de cuenca.

En relación a ello parecería no se corresponde la indicación realizada en el Artº 35.4 donde de manera expresa se indica, para algunos casos de regadío, la utilización de recursos desalinizados se condicionan a **únicamente si son suministrados por conducciones directas desde las plantas desalinizadas**. Independientemente de que se considera necesario se aclaren que tipos de regadíos se refiere, el limitar la utilización de las aguas desalinizadas, que recordamos son dominio público hidráulico, aunque sea en algunos casos, a conducciones directas y no aprovechar al máximo el potencial del sistema único de explotación, no parece ser contribuya a optimizar la utilización de los recursos hídricos.

5. La contestación dada a la aportación en su día presentada relativa a que todos los recursos hídricos que habrán de ser puestos a disposición para eliminar el déficit constatado, lo ha de ser mediante unas tarifas y cánones que impliquen una adecuada recuperación costes de los servicios relacionados con el agua, siempre y cuando no pongan en riesgo las actividades socioeconómicas relacionadas, pone de manifiesto **la existencia de una propuesta de excepciones a dicho principio de recuperación de costes**. En esa línea se considera debe articularse adecuadamente la compatibilidad de lo que aquí se pretende con normas de rango superior, en particular la Ley de Aguas y otras de igual rango como el



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ya que en las citadas disposiciones queda perfectamente definido el régimen económico financiero a aplicar en las obras de interés general financiadas por la Administración General del Estado. Es por ello se considera necesario, además de por otros motivos, incidir de nuevo en la necesidad de una adecuada modificación del régimen económico financiero que contempla la normativa vigente, al objeto de obtener esa compatibilidad.

6. Tal y como se indicó en el anterior documento presentado, lamentablemente la cuenca del Segura se sigue caracterizando por la recurrente presentación de fenómenos hídricos extremos, de tal manera que se padeció en el periodo 2005-2009 una de las sequias más severas de las registradas, estando incluso en la actualidad planteándose de nuevo un Decreto de Sequia y por el contrario en septiembre de 2012 unas graves inundaciones asolaron la cuenca del Guadalentín.

Parece necesario realizar la revisión de los Planes Especiales de Sequía (PES), entre otros aspectos, a la vista de lo acaecido en la situación actual, en la que se presenta una sequía hidrológica en los regadíos afectos al trasvase Tajo Segura, mientras que los regadíos tradicionales asociados al sistema cuenca (denominación del PES) se encuentran con amplias reservas que garantizan el suministro para varios años.

Y ello se considera necesario porque quizás conviene recordar que una fracción importante de los regadíos asociados al trasvase Tajo Segura tienen la consideración de preexistentes al mismo, pretendiéndose con las aguas suministradas por el acueducto, su redotación a la vista de las aportaciones medias constatadas asociadas a los regadíos tradicionales. **Es decir son regadíos de la cuenca redotados**, por ello quizás de manera extraordinaria y mediante la aplicación de criterios reflejados en el PES o en su caso en el Decreto de sequía, estos regadíos debieran poder acceder a una fracción de los recursos de la cuenca regulados, por un mecanismo legal distinto de las cesiones de derechos, de tal manera que su integración



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



con las aguas reutilizadas y las desalinizadas proporcionaran un conjunto de aguas de distintos orígenes, con un precio medio asumible por los regadíos concernidos.

Distinta consideración tendrían los denominados regadíos no preexistentes asociados al trasvase Tajo Segura, que únicamente tienen asignados, en la planificación hidrológica vigente, recursos del acueducto, de tal manera que en ese caso y también mediante el Decreto de Sequía se deberían redotar con los distintos mecanismos planteados en el PES: cesiones de derechos de la propia cuenca, o de cuencas externas, pozos de sequía, desalinización, recursos procedentes de la laminación de avenidas, reutilización, etc.

Sin embargo, lo que realmente subyace en estos análisis es **la situación permanente de escasez (que no de sequía) y por lo tanto de falta de garantía de los regadíos asociados al acueducto Tajo Segura**, por estricta consideración de las condiciones hidrológicas de la cabecera del Tajo, a diferencia de los regadíos tradicionales de la cuenca, que salvo los periodos de sequía, presentan una garantía del 100% en los modelos hidrológicos aportados en el documento analizado.

En cuanto a las medidas relativas a la gestión de Inundaciones nos remitiremos a las aportaciones a realizar en relación al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

No obstante se quiere dejar constancia que desde la Junta Rectora de la Demarcación se apoyan con carácter prioritario, las medidas contempladas para incrementar la seguridad de las personas, minorando asimismo las afecciones medioambientales y socioeconómicas derivadas de fenómenos hidrológicos extremos, lo que exige **la revisión y adecuación de los Planes existentes tanto de emergencia frente a situaciones de eventual sequia como de el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, lo que implicaría un esfuerzo presupuestario importante.**



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



7. Se agradece igualmente la respuesta aportada por el organismo de cuenca en relación a las actuaciones de saneamiento y depuración, a acometer por las distintas administraciones competentes (central y autonómica), y que representan en el proyecto de Plan Hidrológico analizado un coste de inversión de 917 MM€, lo que supondrá un importante esfuerzo inversor, y a su vez el establecimiento de las políticas tarifarias adecuadas a los beneficiarios de los recursos depurados y posteriormente reutilizados.

8. Se agradece la contestación realizada relativa a la necesidad de optimizar la producción de las desalinizadoras, en donde se detallan las producciones esperadas para los horizontes 2015-2027. Se desconoce si la cifra indicada de 11 hm³ para la desalinizadora de Torrevieja (con una capacidad de producción prevista al final de dicho periodo de 80 hm³), con uso de regadío, tiene en cuenta las peticiones de los usuarios ya realizadas y que están siendo objeto de tramitación por la Comisaria de Aguas, ya que aunque evidentemente no se corresponden "literalmente" con un respaldo mediante convenio, que se indica es el criterio utilizado para su inclusión, parece supondría una cifra a matizar, en particular en el escenario 2021.

CONCLUSIONES:

Parece a la vista de lo analizado que **las aguas desalinizadas se incorporan como un recurso complementario a los existentes en la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura**, incrementando en alguna medida las garantías de determinados usos (fundamentalmente abastecimiento y en menor medida agrícolas), así como posibilitando, en los horizontes de planificación que se manejan, el contribuir a la consecución de los Objetivos Medioambientales planteados, de sustitución de recursos subterráneos procedentes de acuíferos sobreexplotados.

Y siempre sin olvidar que esa complementariedad **exige nuevas asignaciones externas mediante el Plan Hidrológico Nacional**, de tal manera que en tanto en cuanto ello se



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



produce, constituyen una de las alternativas de recurso adicional a los ahora contemplados, de tal manera que el propio documento del organismo de cuenca asigna 89 hm³ para regadío y 50 hm³ para uso urbano industrial y de servicios, que totalizan 139 hm³ en 2015 y 112 hm³ para regadío y 105 hm³ para, totalizando 217 hm³ en 2027.

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN

La redacción del citado documento, en cumplimiento de la directiva 60/2007 sobre la Evaluación y Gestión de las Inundaciones ha supuesto un importante esfuerzo para el organismo de cuenca dados los exigentes plazos planteados en la misma para su confección.

Una complejidad añadida, al igual que se ha constatado en el Plan Hidrológico de Cuenca, es la variedad competencial de las distintas administraciones que se ven concernidas en la gestión del riesgo de inundación, a saber Administración General del Estado (MAGRAMA y MINISTERIO DEL INTERIOR), Administración Autonómica y Administración Local.

Del análisis de la documentación presentada se realizan las siguientes aportaciones:

1.- Desde un punto de vista de estrategias de gestión del riesgo de las inundaciones parece que el documento generado se centra en las denominadas medidas no estructurales en distintos ámbitos: la ordenación territorial, mejora del conocimiento hidrológico, sistemas de alerta meteorológica, planificación institucional de respuesta a emergencias, protocolos de actuación y comunicaciones, concienciación pública, etc.

Cierto es que se citan medidas estructurales para regular los caudales , tales como la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para defensa de avenidas (medida 14.02.02), pero de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin parece deducirse que en



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



el periodo 2015-2021, ámbito de vigencia del Plan, se realizarán únicamente estudios de desarrollo y análisis de viabilidad, ambiental económica y social de las medidas estructurales así como la elaboración de guías técnicas de estudios de costes-beneficios.

Los aun recientes sucesos acaecidos en el Valle del Guadalentín en 2012, parecería aconsejar una mayor concreción y un acortamiento de plazos en la definición de las posibles presas de laminación y encauzamientos que se pudieran incluir en un **Plan de Defensa del Guadalentín**.

Aunque conocedores de que las escasas disponibilidades presupuestarias actuales coartan la confección de determinados Planes y Programas, quizás sea conveniente reflejar que el borrador del Plan redactado, implica un presupuesto total de 48,94 MM€ para dicho periodo, cuando el coste de alguna de dichas presas podría alcanzar la citada cifra, y siendo la cantidad reflejada en el Proyecto de Plan Hidrológico destinada a presas de laminación de 243 MM€.

No parece conveniente “renunciar” a la programación, o al menos a la referencia, de alguna de ellas en un documento del calado y trascendencia del documento analizado, que identifica un total de 540,56 km (149 tramos de cauce), que se agrupan, por criterios geográficos, en 22 zonas o Áreas de Riesgo Potencial de Inundación Significativo (ARPSI), de origen fluvial, entre los que destaca por su riesgo y peligrosidad los ubicados en las ramblas afluentes del río Guadalentín

Una vez más, parecería que el espíritu de la directiva citada, se centra en las medidas no estructurales derivada de la imposibilidad de laminar las avenidas de los grandes ríos europeos en las enormes llanuras de inundación que caracterizan sus tramos medios y bajos, pero ese no es el caso de los ríos mediterráneos, generadores a lo largo de la historia de dramáticos episodios de avenidas con las consiguientes inundaciones generadas por intensas



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



precipitaciones en cortos espacios de tiempo (gota fría) y que precisarían de presas de laminación de avenidas “convencionales” más allá de lo que se indica en el documento y que se transcribe a continuación:

Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables. Este objetivo se basa sobre todo en la optimización de los sistemas de defensa frente a inundaciones existentes, el incremento de la capacidad del sistema para absorber la inundación y laminar la avenida a través de las infraestructuras verdes, como por ejemplo las medidas de retención natural del agua (NWRM, Natural Water Retention Measures) y la restauración hidrológico-agroforestal de cuencas, respaldadas por las acciones propuestas en el Blueprint de la Comisión Europea, la gestión de los embalses existentes, las labores de conservación y mejora de la capacidad de desagüe de las infraestructuras longitudinales existentes, las actuaciones de prevención en la costa y otras medidas centradas en la disminución de la peligrosidad de la inundación.

Este aspecto, que además parece excluir nuevas presas de laminación, a la vista de la priorización realizada en el documento parecería ha quedado relegada al penúltimo lugar y así expresamente lo recoge el documento:

Por lo tanto, de acuerdo con este criterio, las medidas prioritarias se concentran en el desarrollo de medidas en general de ámbitos nacionales, autonómicos y de demarcación, no centrándose en medidas puntuales, y que en muchos casos, son ya las derivadas de la aplicación de los Planes de Protección Civil existentes, por lo que este Plan supondrá un impulso a estas actuaciones.

Es decir se aprecia en este documento, tal y como indica la Evaluación Ambiental estratégica, la no inclusión de la alternativa 2, en lo que al PGRI se refiere, que es la que



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



incluye las medidas estructurales por su alto coste económico de difícil asunción por las administraciones en los momentos actuales. Esta aseveración que tiene su sentido tomada de manera aislada, creemos admite matizaciones desde el momento que el Plan Hidrológico de Cuenca, tal y como se ha expuesto en este documento de aportaciones contempla para este periodo en medidas estructurales (presas de laminación) 243 MM€ y en medidas de saneamiento y depuración 917 MM€.

2.- Mención especial creemos se debe realizar en relación a las presas existentes, magnifico patrimonio hidráulico fruto de un enorme esfuerzo inversor a lo largo de los tiempos y generador de seguridad de los bienes y las personas situadas aguas abajo de estas infraestructuras.

Específicamente en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura, se presenta la medida 3., relativa a las *Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan impacto significativo en el régimen hidrológico*. Esta medida se desagrega en tres fases, finalizando en la aprobación de las normas de explotación.

CONCLUSIONES:

Sometemos a la consideración del organismo de cuenca el avanzar un paso más **incluyendo la Implantación de las mismas dotando a los embalses de los recursos tanto humanos como técnicos que hagan factible el gestionar adecuadamente las normas de explotación aprobadas.**

Igualmente se propondría que las labores de análisis de riesgo, conservación y mantenimiento de las presas existentes deberían ser una parte de este Plan de Gestión del Riesgo, y que consecuentemente deberían llevar aparejadas la correspondiente partida presupuestaria.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

Desde la Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos queremos trasladar al organismo de cuenca y a la sociedad en general la preocupación que la minoración de las partidas presupuestarias, consecuencia de la crisis económica, asignadas a las labores de conservación y explotación de las infraestructuras hidráulicas en general y de las presas en particular, están suponiendo de cara a la óptima gestión de la explotación de las mismas y consecuentemente de la seguridad que deben aportar.

Murcia, 27 de febrero de 2015



Manuel Jódar Casanova
Decano

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura